



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho del señor Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvasse Proveer. (29 de abril de 2024, Puerto Asís, Putumayo).

HELENA ALEJANDRA BUITRAGO DAZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASÍS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 511

FECHA	29 DE ABRIL DE 2024
PROCESO	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	CLAUDIA LORENA ALMARIO OCHOA
DEMANDADO	HEREDEROS DEL CAUSANTE HÉCTOR FABIO ALMARIO y Otro
RADICADO	865683184001-2023-00271-00

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente digital, se observa que el doctor Lennin Anderson Díaz Revelo, actuando como curador Ad-litem de herederos indeterminados, allegó contestación de la demanda dentro del término de ley sin proponer excepciones.

En consecuencia, se tendrá por contestada la misma en término por el auxiliar de justicia señalada.

Por secretaría dese cuenta del presente asunto una vez ejecutoriado el presente auto, para el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN ANTONIO PIRANEQUE GAMBASICA
Juez (E)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Mocoa
Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Puerto Asís, Putumayo